# RESOLUCIÓN No. 2222 del 14 de Marzo de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS 3 Y 4 DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-SPDS-006-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y, en especial por el Decreto Distrital Numero **1976 de 30 de diciembre de 2024**, en su artículo tercero, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»** con un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 1. 679.760.000)** de los cuales el **DISTRITO** realizará un aporte correspondiente a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($ 1. 343.808.000),** y las **ESAL** deberá aportar como mínimo la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 335.952.000),**equivalentes al 20 % del valor total del convenio.

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 5°, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000331** con la siguiente imputación presupuestal:

| CDP No. | Fecha | Valor | Valor Disponible |
|---|---|---|---|
| 25000331 | 29 de enero de 2025 | $ 3.359.520.000,00 | $ 1.343.808.000,00 |

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, invitación publica y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-006-2025**, la cual fue publicada el 03 de marzo de 2025 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7759467&isFromPublicArea=True&isModal=False , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que, como fecha máxima para la presentación de propuestas se fijó el día 11 de marzo de 2025 a las 8:00 am Hora legal de la República de Colombia, recibiéndose dos propuestas así:

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| OFERTA HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS LOTE 4 | Funmiador | 10/03/2025 10:03 AM | 1.119.840.000 |
| PC-APDS-006-2025 - REFUGIO LA MILAGROSA | REFUGIO LA MILAGROSA | 7/03/2025 4:02 PM | 559.920.000 |

Que luego se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la habilitación de éstas por parte del comité evaluador técnico, económico-financiero y jurídico de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quedando publicado el informe preliminar de evaluación el día 11 de Marzo de 2025, mediante el cual se dio traslado a los proponentes para realizar las observaciones y/o subsanaciones a las que hubiere lugar, así:

| GRUPOS | PROPONENTES | MAXIMO DE CUPOS | EVALUACIÓN JURÍDICA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 3** | **REFUGIO LA MILAGROSA** | **20** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **GRUPO 4** | **FUNDACION HOGAR MIS AÑOS DORADOS** | **40** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

# RESOLUCIÓN No. 2222 del 14 de Marzo de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS 3 Y 4 DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-SPDS-006-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Que, de conformidad con lo anterior, el día 14 de Marzo de 2025, se procedió a expedir el consolidado definitivo del proceso, así:

| GRUPOS | PROPONENTES | MAXIMO DE CUPOS | EVALUACIÓN JURÍDICA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 3** | **REFUGIO LA MILAGROSA** | **20** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| **GRUPO 4** | **FUNDACION HOGAR MIS AÑOS DORADOS** | **40** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 20 |

Que, conforme a lo anterior y considerando que, las propuestas presentadas por los proponentes en las que aceptan y manifiestan conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección competitivo No **PC-SPDS-006-2025** a los proponentes **"REFUGIO LA MILGAROSA Y FUNDACION HOGAR MIS AÑOS DORADOS**, por cumplir todos los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en los criterios ponderables.

Concluyendo de los informes finales la adjudicación para el presente proceso por grupos de la siguiente manera:

**GRUPO 3:**

"Se deja constancia que una vez verificado los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuesta presentada y evaluada, el comité recomienda suscribir el convenio cuyo objeto es: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** con **REFUGIO LA MILAGROSA** Identificada con el NIT **Numero 890.480.108-4** representada legalmente por **MARYEN AMAYA PINTO,** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 28.272.244 de Onzaga, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 20% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será por un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 559. 920.000),** de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 447.936.000)**, y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 111.984.000).**

**GRUPO 4**

Se deja constancia que una vez verificado los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuesta presentada y evaluada, el comité recomienda suscribir el convenio cuyo objeto es: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** con la **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS** identificada con NIT Numero 901.481.005-8, Representada por **NORIS MARTINEZ DE MESTRE,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.435.747 de Cartagena, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 20% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será por un total de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 1. 119. 840.000),** de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 895.872.000)** y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 223.968.000).**

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. PC-SPDS-006-2025, para los grupos 3 y 4.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales,

# RESOLUCIÓN No. 2222 del 14 de Marzo de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS 3 Y 4 DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-SPDS-006-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**. **ADJUDICAR** a los **GRUPOS 3 Y 4,** del Proceso Competitivo No. PC-SPDS-006-2025, cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos a los siguientes proponentes de acuerdo con cada grupo así:

**GRUPO 3**

"Se deja constancia que una vez verificado los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuesta presentada y evaluada, el comité recomienda suscribir el convenio cuyo objeto es: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** con **REFUGIO LA MILAGROSA** Identificada con el NIT **Numero 890.480.108-4** representada legalmente por **MARYEN AMAYA PINTO,** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 28.272.244 de Onzaga, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 20% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será por un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 559. 920.000),** de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 447.936.000)**, y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 111.984.000).**

**GRUPO 4**

Se deja constancia que una vez verificado los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuesta presentada y evaluada, el comité recomienda suscribir el convenio cuyo objeto es: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** con la **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS** identificada con NIT Numero 901.481.005-8, Representada por **NORIS MARTINEZ DE MESTRE,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.435.747 de Cartagena, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 20% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será por un total de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 1. 119. 840.000),** de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 895.872.000)** y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 223.968.000).**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO**: NOTIFIQUESÉ la presente resolución a los representantes legales de las ESALES ADJUDICADAS. Y ORDÉNESE adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio de asociación para los grupos 3 y 4, dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. a los catorce (14) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

**ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**
**SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

Proyectó: Claudia Cristina Gueto Cabrera. AJE/SPDS

Revisó: Keyla Ortega Leones. AJE/ SPDS